

PROBLEMAS FRECUENTES EN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿Qué hago si no aparezo en la lista de votantes de mi recinto electoral?

Primero, pida que el trabajador electoral verifique nuevamente la lista y después confirme que está en el recinto electoral que le corresponde de acuerdo con su dirección. Si está en el lugar equivocado, diríjase al recinto electoral correcto. Puede encontrar su recinto electoral en voterstatus.sos.ca.gov, enviando Vote a GOVOTE (468683) o llamando al (866) OUR-VOTE (687-8683). Si no puede llegar al recinto electoral correcto, solicite una boleta provisional. Su voto no será contado hasta que los funcionarios electorales confirmen que está inscrito para votar y que no votó en algún otro lugar durante las elecciones.

¿Qué hago si me doy cuenta de que no estoy inscrito para votar?

Se puede votar e inscribirse para votar en el Día de las Elecciones o en cualquier otro día durante el periodo de votación anticipado. La inscripción durante el Día de las Elecciones está disponible en todos los centros de votación en California.

¿Qué hago si no recibí mi boleta por correo?

Si vota por correo y no recibió su boleta, puede dirigirse al recinto electoral o a la oficina electoral de su condado el Día de las Elecciones y decirles que no recibió su boleta. Puede votar a través de una boleta provisional que se contará después de que verifiquen que no envió la boleta por correo. Puede encontrar su recinto electoral en voterstatus.sos.ca.gov, enviando Vote a GOVOTE (468683) o llamando al (866) OUR-VOTE (687-8683).

¿Qué hago si alguien cuestiona mi derecho a votar o trata de intimidarme o acosarme?

Informe inmediatamente a un trabajador electoral. Si el trabajador electoral es el problema o no puede ayudarlo, llame al (866) OUR-VOTE (687-8683).

¿Qué hago si estoy en fila cuando cierran las urnas?

Tiene derecho a votar si está haciendo fila antes de las 8 p.m. No se vaya sin votar.

CALIFORNIA NO PIDE IDENTIFICACIÓN A LOS VOTANTES

NO necesita una identificación con fotografía para votar en California.

El ÚNICO caso en el que debe mostrar algún documento antes de votar es si se registró en línea o por correo Y no incluyó el número de su licencia de conducir, el número de su identificación estatal o su número de seguro social Y es la primera vez que vota. En este caso, la primera vez que vota, debe tener consigo un documento que indique su nombre y su dirección. Más de 30 documentos son aceptados, incluyendo una identificación militar o estudiantil, una factura de los servicios públicos o un cheque del gobierno.

Para una lista de los más de 30 tipos de identificación aceptados, contacte a la oficina electoral de su condado o visite sos.ca.gov/administration/regulations/current-regulations/elections/help-america-vote-act-identification-standards

Si le niegan el derecho al voto o es testigo de conducta inapropiada el Día de las Elecciones, llame a una de las líneas de asistencia que aparecen abajo o escriba a la ACLU a votingrights@aclu.org.

Asistencia telefónica de Protección Electoral

(866) OUR-VOTE (866-687-8683)

(888) VE-Y-VOTA (888-839-8682)

Asistencia telefónica de Disability Rights CA

(888) 569-7955

Secretaría de Estado de California Asistencia telefónica para los votantes

Ingles: (800) 345-VOTE (8683)

Español: (800) 232-VOTA (8682)

Chino: (800) 339-2857

Hindú: (888) 345-2692

Japonés: (888) 339-2865

Khmer: (888) 345-4917

Coreano: (866) 575-1558

Tagalo / Filipino: (800) 339-2957

Tailandés: (855) 345-3933

Vietnamita: (800) 339-8163

TTY/TDD: (800)833-8683

¿Necesita verificar si está inscrito?

Visite voterstatus.sos.ca.gov

¿Necesita encontrar su recinto electoral?

Envíe Vote a GOVOTE (468683)

o visite voterstatus.sos.ca.gov

¿Necesita contactar al encargado electoral de su condado?

sos.ca.gov/elections/voting-resources/county-elections-offices



DÉJAME VOTAR

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS VOTANTES DE CALIFORNIA

QUIÉN PUEDE VOTAR

CÓMO INSCRIBIRSE PARA VOTAR

CÓMO VOTAR

PROBLEMAS FRECUENTES EN EL DÍA
DE LAS ELECCIONES

NÚMEROS DE ASISTENCIA TELEFÓNICA

ACLU
AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION
FOUNDATION

Northern
California

QUIÉN PUEDE VOTAR

¿Quién puede votar en California?

Debe inscribirse si quiere votar.

Puede inscribirse si:

- es ciudadano de EE. UU.
- es residente de California
- tendrá 18 años de edad o más el Día de las Elecciones
- no está cumpliendo una sentencia en una prisión estatal o federal; y
- un tribunal no lo ha declarado incompetente para votar.

Si tiene 16 o 17 años, puede preinscribirse para votar si cumple con los demás requisitos. Cuando cumpla 18 años, será inscrito automáticamente y podrá votar.

¿Puedo votar si he sido encontrado culpable de un delito?

Generalmente, **el único caso en el que no puede votar si fue encontrado culpable de un delito es si está cumpliendo su condena en una prisión estatal o federal.** Cuando haya cumplido su sentencia, su derecho al voto es automáticamente restablecido. Solo tiene que inscribirse para votar.

Ser condenado por un delito menor nunca afecta su derecho a votar.

Puede votar si está en libertad bajo palabra, libertad condicional, supervisión obligatoria, supervisión comunitaria tras la liberación, o está cumpliendo una condena en una cárcel del condado después de la realineación de la condena de un delito grave. Para más información sobre cómo votar si fue encontrado culpable de un delito, visite letmevoteca.org

¿Puedo votar si estoy bajo tutela?

Puede votar a menos que un juez específicamente determine que no puede expresar su deseo de votar. Si un tribunal determina que no puede votar, es posible que hayan cometido un error y que pueda recuperar su derecho a votar. Para más información, llame a Disability Rights California al (888) 569-7955.

¿Qué hago si no puedo firmar mi nombre?

Puede hacer una marca o usar un sello con su firma. Si hace un símbolo, solo necesita que alguien que tenga 18 años de edad o más escriba a mano su nombre al lado de la marca y que firme como testigo. Para más información sobre el uso de un sello con su firma, visite disabilityrightscs.org/system/files?file=attachments/547301.pdf

¿Qué hago si soy estudiante y no vivo en casa?

Puede inscribirse para votar con la dirección de su escuela o de su residencia permanente, como la dirección de sus padres. Pero si se inscribe en su residencia permanente, no olvide solicitar una boleta para votar por correo.

¿Qué hago si no tengo hogar?

No necesita la dirección de un hogar para inscribirse. Solo debe identificar las dos calles transversales de la intersección donde se encuentre usualmente en el mapa que aparece en la parte inferior del formulario de inscripción del votante.

CÓMO INSCRIBIRSE PARA VOTAR

¿Cómo me inscribo para votar?

- Inscribirse para votar en línea en registertovote.ca.gov
- Puede buscar una aplicación impresa en la oficina de correos, en el DMV o la oficina electoral de su condado.
- Llame al (800) 345-VOTE (8683) para recibir un formulario por correo.

¿Cuándo termina el plazo de inscripción?

Si termina el plazo de inscripción, todavía puede inscribirse y votar el Día de las Elecciones o en cualquier otro día durante el periodo de votación anticipada. La "inscripción el mismo día" ("Same Day Registration") está disponible en todos los centros de votación en California.

Si termina el plazo de inscripción, puede inscribirse durante los 15 días previos a las elecciones y el Día de las Elecciones en la oficina electoral de su condado. Algunos condados tienen lugares adicionales en donde se puede inscribir y votar el mismo día. Para encontrar si puede inscribirse el Día de las Elecciones en su condado, contacte a la oficina electoral de su condado: sos.ca.gov/elections/voting-resources/county-elections-offices

¿Cómo puedo confirmar que estoy inscrito?

Debe recibir una postal de la oficina electoral de su condado confirmando su inscripción antes de que transcurran 4 semanas de haberse inscrito. Si no está seguro de haberse inscrito para votar, puede encontrar su información electoral en voterstatus.sos.ca.gov

¿Qué hago si cambio de domicilio?

En algunos casos, la dirección del votante se actualiza si la oficina electoral del condado es notificada del cambio de dirección. Es buena idea verificar su información electoral antes de que termine el plazo de inscripción para asegurar que su dirección fue actualizada. Puede verificar su información electoral en voterstatus.sos.ca.gov

Si se muda dentro del mismo condado y su dirección no fue actualizada, puede acudir al recinto electoral de su nueva dirección para actualizar su información y votar. Si se mudó a otro condado y su dirección no fue actualizada, puede volverse a inscribir para votar y votar el mismo día acudiendo a la oficina electoral de su condado o a otro lugar en el condado donde pueda inscribirse el Día de las Elecciones.

¿Qué hago para votar por correo de forma permanente?

Para votar por correo de forma permanente, marque la casilla para votar por correo de forma permanente en el formulario de inscripción cuando se inscriba para votar. Recibirá su boleta por correo aproximadamente un mes antes de cada elección.

Si está inscrito para votar y desea votar por correo, solo tiene que llenar la aplicación para votar por correo que aparece en la boleta de muestra que recibió por correo un mes antes del Día de las Elecciones. También puede llamar a la oficina electoral de su condado: sos.ca.gov/elections/voting-resources/

CÓMO VOTAR

Votar por correo

Si se inscribió para votar por correo, puede:

Enviar su boleta por correo – sólo asegúrese de que el sobre haya sido sellado por la oficina de correos antes o el Día de las Elecciones.

Entregar su boleta en cualquier recinto electoral de su condado antes de las 8:00 p.m. el Día de las Elecciones. Algunos condados tienen buzones y centros de votación temprana donde puede entregar su boleta antes del Día de las Elecciones. Estos centros aparecen en la información electoral que recibió con su boleta o puede preguntar dónde están ubicados en la oficina electoral de su condado.

¡Recuerde colocar su boleta en el sobre especial, sellar el sobre y firmarlo! Puede darle su sobre sellado y firmado a alguien para que lo entregue por usted.

Votar temprano en persona

Puede votar temprano en la oficina electoral de su condado. Algunos condados ofrecen votación temprana en otros lugares. Contacte a la oficina electoral de su condado para conocer cuáles son las opciones para votar temprano en su condado.

Votar en los recintos electorales el Día de las Elecciones

Las urnas están abiertas desde las 7 a.m. hasta las 8 p.m. Tiene derecho a votar si está en fila o dentro del recinto electoral a las 8 p.m.

Su recinto electoral aparece en la boleta de muestra que recibió por correo. También puede encontrar su recinto electoral en voterstatus.sos.ca.gov o enviar Vote a GOVOTE (468683).

ANUNCIO IMPORTANTE: Todos los votantes de los condados de Madera, Napa, Nevada, Sacramento y San Mateo recibirán sus boletas por correo. Estos condados tendrán más centros para votar temprano y se podrá votar en persona el Día de las Elecciones en los centros de votación. Los votantes no podrán votar en el recinto electoral del vecindario donde votaron previamente. Para más información, visite voterschoice.org

¿Puedo obtener una boleta en otro idioma?

Dependiendo de su condado, puede haber boletas disponibles en otros idiomas. Llame a la oficina electoral de su condado para más información sobre los idiomas disponibles en su condado.

Si no hay boletas disponibles en su idioma, puede traer a un intérprete a las urnas (siempre y cuando no sea su empleador o un dirigente sindical).

¿Qué hago si tengo una discapacidad o si necesito ayuda para votar?

Tiene derecho a votar en una máquina de votación accesible y tiene derecho a escoger hasta dos personas (incluyendo trabajadores electorales) para que lo ayuden en la cabina de votación siempre y cuando no sean su empleador o un dirigente sindical.

Tiene derecho a votar en privado. Debe recibir instrucciones para usar el equipo para votar antes de entrar a la cabina de votación. Si necesita más instrucciones o asistencia, pida ayuda a un trabajador electoral. Tienen la obligación de ayudarlo.

¿Qué hago si mi recinto electoral no es físicamente accesible?

Si su recinto electoral no es físicamente accesible, los trabajadores electorales deben permitirle votar en la acera entregándole los materiales fuera del recinto.